

Artículo 2°. Encargar provisionalmente de las funciones del Despacho del Gobernador del departamento del Casanare, a la doctora Sandra Patricia Devia Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía número 51975831 quien es titular del cargo de Directora del Gobernabilidad Territorial del Ministerio del Interior y de Justicia.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 noviembre de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO.

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

DECRETOS

DECRETO NUMERO 04328 DE 2009

(noviembre 6)

por el cual se prorroga el plazo de liquidación de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en Liquidación

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia delegatario de las Funciones Presidenciales mediante Decreto 4295 de 2009, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política, el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1105 de 2006 y el artículo 1° del Decreto 810 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 810 del 14 de marzo de 2008, se dispuso la supresión y liquidación de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en liquidación, creada mediante Decreto Ley 1750 de 2003, como una entidad pública descentralizada del nivel nacional, de categoría especial adscrita al Ministerio de la Protección Social;

Que el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1105 de 2006, “por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 254 de 2000, sobre procedimiento de liquidación de entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones”, señala que “En el acto que ordena la supresión o disolución se señalará el plazo para realizar la liquidación de la respectiva entidad, el cual será fijado teniendo en cuenta las características de la misma. Si la liquidación no concluye en dicho plazo, el Gobierno podrá prorrogar el plazo fijado por acto administrativo debidamente motivado”;

Que el inciso 2° del artículo 1° del Decreto 810 de 2008, señaló que la liquidación de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en liquidación, debería culminar a más tardar en un plazo de un (1) año contado a partir de su entrada en vigencia, pudiendo ser prorrogable por el Gobierno Nacional mediante acto administrativo debidamente motivado;

Que mediante el artículo 1° del Decreto 843 del 13 de marzo de 2009 se prorrogó el plazo para la culminación del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en Liquidación, establecido en el artículo 1° del Decreto 810 de 2008, hasta el 14 de junio de 2009;

Que mediante el artículo 1° del Decreto 2173 del 10 de junio de 2009, se prorrogó el plazo para la culminación del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en Liquidación, establecido en el artículo 1° del Decreto 810 de 2008, modificado por el artículo 1° del Decreto 843 de 2009, hasta el 31 de agosto de 2009;

Que mediante el artículo 1° del Decreto 3262 del 31 de agosto de 2009 se prorrogó el plazo para la culminación del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en Liquidación, establecido en el artículo 1° del Decreto 810 de 2008, prorrogado por los Decretos 843 y 2173 de 2009, hasta el 31 de octubre de 2009;

Que mediante el artículo 1° del Decreto 4242 del 30 de octubre de 2009 se prorrogó el plazo para la culminación del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en Liquidación, establecido en el artículo 1° del Decreto 810 de 2008, prorrogado por los Decretos 843, 2173 y 3262 de 2009, hasta el 6 de noviembre de 2009;

Que mediante comunicación número EE80425 del 5 de noviembre de 2009, el Representante Legal del Consorcio Liquidación ESE Francisco de Paula Santander, en su condición de liquidador de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en Liquidación, solicitó prorrogar el término para concluir la liquidación, con el fin de: 1) Obtener la aprobación de la normalización pensional conforme a lo previsto en los artículos 17 y 18 del Decreto 810 de 2008, 2) Obtener la aprobación por parte del Ministerio de la Protección Social, del Informe Final de la Liquidación y la suscripción del Acta Final, conforme a los artículos 36 y 38 del Decreto-ley 254 de 2000;

Que de acuerdo con lo anterior, no es posible culminar el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en liquidación el día 6 de noviembre, razón por la cual se justifica su prórroga,

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrogar el plazo dispuesto para la liquidación de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en Liquidación, establecido en el artículo 1° del Decreto 810 de 2008 y prorrogado por los Decretos 843, 2173, 3262 y 4242 de 2009, hasta el trece (13) de noviembre de 2009.

Parágrafo. En el evento que los procesos que sustentan la prórroga establecida en el artículo 1° de este decreto, puedan concluirse antes del término señalado, el Liquidador procederá al cierre inmediato de la liquidación.

Artículo 2°. La Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en Liquidación, queda autorizada para adelantar los trámites presupuestales que se requieran de acuerdo con la prórroga aquí autorizada.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de noviembre de 2009.

Publíquese y cúmplase.

FABIO VALENCIA COSSIO.

La Viceministra Técnica encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Natalia Salazar Ferro.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

CONTENIDO

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		Págs.
Resolución número 002623 de 2009, por la cual se atribuyen y reservan las bandas de frecuencias de 470 MHz a 512 MHz y de 698 MHz a 806 MHz, se adoptan medidas en materia de ordenamiento técnico del espectro radioeléctrico y se dictan otras disposiciones.		1
MINISTERIO DE TRANSPORTE		
Resolución número 005406 de 2009, por la cual se autoriza el cierre temporal del río Magdalena para realizar la travesía por el río Magdalena 2009, del 7 al 13 de noviembre de 2009, desde el Puerto de La Dorada (Caldas) hasta la ciudad de Cartagena.		2
SUPERINTENDENCIAS		
Superintendencia de Puertos y Transporte		
Circular externa número 000010 de 2009		2
Superintendencia de Sociedades		
Resolución número 547-006864 de 2009, por la cual se ajustan y actualizan las Tablas de Retención Documental de la Superintendencia de Sociedades, se adopta y se ordena su aplicación.		7
UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES		
Comisión de Regulación de Energía y Gas		
Resolución número 139 de 2009, por la cual se prorroga el plazo para la verificación y solicitud de aclaraciones a la declaración de Energía Firme para el Cargo por Confiabilidad, ENFICC, periodo 2009-2010.		18
Comisión Nacional de Crédito Agropecuario		
Resolución número 13 de 2009, por la cual se realizan unas modificaciones a la Resolución número 11 de 2007.		18
Resolución número 14 de 2009, por la cual se amplía el periodo de gracia y plazo de las obligaciones adquiridas por Finagro en ejercicio del PRAN Arrocero.		18
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		
Servicio Nacional de Aprendizaje		
Resolución número 03198 de 2009, por la cual se modifican las funciones y los nombres de unos Centros de Formación de la Regional Quindío, se modifica parcialmente la Resolución 2428 de 2008 y se dictan otras disposiciones.		19
VARIOS		
Fondo Nacional de Calamidades		
Resolución número 007 de 2009, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y se fijan funciones a los supervisores e interventores de los contratos y convenios celebrados por el Fondo Nacional de Calamidades.		19
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio		
Oficina de Prestaciones Sociales de Bogotá		
El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, avisa que Julio César Amador Loiseaux ha solicitado el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones socioeconómicas que puedan corresponder a Feliz Alberto Solano Molinares		39
El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, avisa que Rafael Sandoval Vanegas, Mateo Andrés Sandoval Cobos han solicitado el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones socioeconómicas que puedan corresponder a Cielo Claret Cobos Leguizamón		39
Avisos judiciales		
El suscrito Secretario del Juzgado Dieciséis de Familia de Bogotá, D. C., hace saber que se decretó la interdicción provisional de Manuel Camilo Briceño Torres		39
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Familia de Bogotá, D. C., avisa que se declaró la interdicción de Juan Carlos Chacón Acuña		39
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA		
Decreto número 4329 de 2009, por el cual se suspende provisionalmente al Gobernador del departamento del Casanare y se hace un encargo.		39
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL		
Decreto número 04328 de 2009, por el cual se prorroga el plazo de liquidación de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en Liquidación		40
LICITACIONES		
Empresas públicas de Medellín E.S.P. PC-2009-0467		7
Municipio de Puerto Gaitán. Departamento del Meta. Licitación pública número LP-SS-017-2009		39